

Martes, 26 de septiembre de 2006

27. Pide a la Comisión que examine en 2012 los progresos hechos en cuanto al logro de los objetivos de la estrategia y que evalúe el potencial existente en diferentes sectores para unas nuevas reducciones rentables;

*
* *

28. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

P6_TA(2006)0367

Estrategia temática para el medio ambiente urbano

Resolución del Parlamento Europeo sobre una estrategia temática para el medio ambiente urbano (2006/2061(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones de 13 de octubre de 2005 sobre la dimensión urbana en el contexto de la ampliación⁽¹⁾, y de 18 de enero de 2006 sobre los aspectos medioambientales del desarrollo sostenible⁽²⁾,
 - Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una Estrategia temática para el medio ambiente urbano (COM(2005) 0718),
 - Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Hacia una estrategia temática sobre el medio ambiente urbano» (COM(2004) 0060),
 - Vista la Decisión nº 1600/2002/CE del Parlamento y del Consejo Europeo, de 22 de julio de 2002, por la que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente⁽³⁾ (6º PAM),
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y las opiniones de la Comisión de Transportes y Turismo y de la Comisión de Desarrollo Regional (A6-0233/2006),
- A. Considerando que aproximadamente el 80 % de la población europea vive en ciudades, pero que sus necesidades e intereses no siempre están debidamente representados en los fondos, los proyectos, las iniciativas y las estrategias de la Unión Europea,
- B. Considerando que el objetivo de la estrategia temática para el medio ambiente urbano es contribuir a la actuación medioambiental general de las ciudades de Europa mediante la reducción de la burocracia y la mejora de la eficiencia de la ejecución de la política medioambiental, y mediante el fomento de la planificación medioambiental a largo plazo en el ámbito local,
- C. Considerando que, si bien es cierto que el índice de utilización del transporte público en los nuevos Estados miembros, aun hallándose en descenso, sigue siendo mayor que en los antiguos, se ha de examinar la adopción de medidas susceptibles de frenar el descenso en el uso de los medios de transporte públicos,

⁽¹⁾ «Textos Aprobados», P6_TA(2005)0387.

⁽²⁾ «Textos Aprobados», P6_TA(2006)0020.

⁽³⁾ DO L 242 de 10.9.2002, p. 1.

Martes, 26 de septiembre de 2006

- D. Considerando que el sexto PAM promovió en particular la necesidad de corregir los crecientes volúmenes de tráfico y conseguir una importante desvinculación entre el crecimiento del transporte y el crecimiento del PIB,
- E. Considerando que debería abordarse a escala urbana la dependencia energética de la Unión Europea, ya que el mayor aumento del consumo de energía se produce en el sector del transporte y las políticas de otros sectores, como el de la vivienda y el tipo de fuente de energía utilizada en las calefacciones, se deciden principalmente a nivel local,
1. Acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión sobre una Estrategia temática para el medio ambiente urbano; considera, sin embargo, que no es suficiente para alcanzar los objetivos fijados en el Sexto PAM;
2. Respalda, en particular, el hecho de que la Comunicación reconozca también la importante función de las ciudades como impulsoras de la actividad económica;
3. Comparte el análisis de la Comisión de que los problemas medioambientales de las ciudades son sumamente complejos, por la interrelación existente entre sus causas; subraya la advertencia de la Comisión de que iniciativas de ámbito local que se adopten para resolver un problema pueden acarrear nuevos problemas en otras partes;
4. Lamenta que, contrariamente a las intenciones del Sexto PAM, la Comisión no haya propuesto medidas ni plazos límite jurídicamente vinculantes para abordar los objetivos fijados en dicho PAM;
5. Lamenta asimismo que la estrategia temática para el medio ambiente urbano no trate de mantener un equilibrio en la política europea entre las zonas urbanas y las rurales o entre las ciudades situadas en el centro y las que se encuentran en la periferia;
6. Insta a la Comisión a que adopte directrices sobre la aplicación de la futura Directiva sobre la calidad del aire ambiente y un aire más limpio para Europa y a que vele por el cumplimiento pertinente de dicho acto legislativo;
7. Subraya que la Comisión, en cooperación con las autoridades nacionales, debe alentar a cada aglomeración de más de 100 000 habitantes a elaborar un Plan de gestión urbana sostenible y un Plan de transporte urbano sostenible;
8. Pide que el documento orientativo de la Comisión incorpore indicadores básicos comunes acordes con las obligaciones y los objetivos de la política medioambiental de la UE (p.ej. las directivas sobre la calidad del aire, el agua y los residuos urbanos, y las políticas relativas a la eficiencia energética y al clima), y que contemple evaluaciones y parámetros comparativos entre ciudades europeas;
9. Considera que el Plan de gestión urbana sostenible debería tener en cuenta los siguientes documentos, entre otros:
- plan de gestión de residuos (Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos, tal y como ha sido modificada ⁽¹⁾)
 - mapas de ruido y planes de acción, si existieran (Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental ⁽²⁾)
 - plan o programa local de contaminación atmosférica, si existiera (Directiva 96/62/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente ⁽³⁾)
 - planes y programas locales de medio ambiente, según la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente ⁽⁴⁾;

⁽¹⁾ DO L 194 de 25.7.1975, p. 39. Directiva cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1882/2003 (DO L 284 de 31.10.2003, p. 1).

⁽²⁾ DO L 189 de 18.7.2002, p. 12.

⁽³⁾ DO L 296 de 21.11.1996, p. 55.

⁽⁴⁾ DO L 197 de 21.7.2001, p. 30.

Martes, 26 de septiembre de 2006

10. Considera que los Planes de gestión urbana sostenible deberían establecerse del siguiente modo:
- a) recogida de datos y de información pertinente sobre:
- las zonas mencionadas en el apartado 9 de la presente resolución,
 - relaciones de las zonas construidas con el territorio y el medio rural,
 - perspectivas futuras en el crecimiento demográfico y demanda de nuevas áreas urbanizadas,
 - flujos de comunicación, movilidad, integración urbana y accesibilidad de los servicios,
 - emisiones a escala local de gases de efecto invernadero,
 - estructura urbana y proporción de zonas verdes y zonas de ensanche,
 - uso local de biocidas,
 - problemas de salud relacionados con el medio ambiente,
 - posibilidades de un entorno libre de obstáculos para las personas con discapacidad, las personas de edad y otras,
 - valoración del patrimonio cultural, el medio construido y el medio natural, al igual que los lugares de interés ecológico y los riesgos a los que están sometidos,
 - la valoración de las necesidades de agua para el consumo humano de las zonas urbanizadas y la previsión de medidas para la depuración y recuperación;
- b) fijación de objetivos relativos a:
- la mejora de la situación en las zonas mencionadas en la letra a),
 - la integración y sostenibilidad en todos los ámbitos de la política urbana,
 - la armonización con los planes de transporte urbano sostenible,
- c) adopción de medidas y acciones prácticas para alcanzar los objetivos indicados en el punto b);
11. Subraya que los ciudadanos, las ONG, las organizaciones empresariales y otras partes interesadas deberían participar en la preparación de los planes de gestión urbana sostenible, los cuales deberían ponerse a disposición del público; considera esencial asimismo la evaluación periódica del progreso realizado y la difusión de los resultados de dichas evaluaciones;
12. Exhorta a la Comisión a que, en el marco de la consulta de 2009, lleve a cabo una evaluación a mitad de período de la aplicación de las directrices técnicas y respalda las medidas de la Comisión para la creación de un portal temático de Internet para las autoridades locales;
13. Insta a la Comisión a que proponga un objetivo de zonas verdes per cápita en los nuevos proyectos de desarrollo urbano y considera que tal objetivo debería incluirse en los planes de gestión urbana sostenible con el fin de evitar la reducción de zonas verdes en las zonas urbanas que no lo cumplen;

Gestión urbana sostenible

14. Insta a los Estados miembros a que, en sus marcos estratégicos de referencia y programas operativos nacionales, atiendan prioritariamente la financiación de proyectos que materialicen los planes de gestión urbana y transporte sostenibles, así como los planes que limiten los polígonos industriales nuevos y promuevan los antiguos y que promuevan la plantación de árboles en calles y la habilitación de más espacios verdes;
15. Insta a los Estados miembros a que fomenten el uso del Plan de Auditoría y Gestión Medioambiental por parte de las administraciones locales;
16. Pide a las autoridades urbanas que, en sus licitaciones públicas, hagan sistemáticamente referencia a los criterios de sostenibilidad y que incluyan compromisos a este respecto en los planes de gestión urbana sostenible;
17. Apoya el fomento del compostaje de residuos vegetales en lugar de su incineración para evitar la contaminación de las zonas en que ésta se lleva a cabo;

Martes, 26 de septiembre de 2006

18. Considera también importante conseguir una mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones locales sirviéndose de medios políticos y técnicos;

19. Cree que debería prestarse más atención a la prevención y eliminación de la suciedad, la basura urbana, las pintadas, los excrementos animales y el ruido excesivo de los equipos de música instalados en los hogares y los vehículos;

Transporte urbano sostenible

20. Apoya la idea de los planes sostenibles de transporte urbano como instrumento para mejorar el medio ambiente urbano, pero hace hincapié en la necesidad de utilizar este instrumento de manera flexible, para que se tengan en cuenta suficientemente las necesidades específicas de cada Estado miembro y de sus zonas urbanas, así como de las regiones sometidas a factores específicos;

21. Subraya que los planes sostenibles de transporte urbano deben incluir objetivos concretos y cuantificables que puedan presentarse y supervisarse mediante un marcador, lo que aumentaría la difusión de las buenas prácticas entre los Estados miembros; señala que los planes sostenibles de transporte urbano deben tener flexibilidad para adaptarse a la evolución en curso;

22. Considera el uso de modos de transporte y tecnologías respetuosos con el medio ambiente un factor clave a la hora de lograr un medio ambiente urbano más limpio; señala a este respecto la conveniencia del uso de biocombustibles, tecnologías híbridas del automóvil, bicicletas, así como de camiones y autobuses que cumplan la norma comunitaria del vehículo ecológico mejorado (VEM) respetuosa con el medio ambiente⁽¹⁾; en este sentido va a analizar con gran interés la propuesta de la Comisión relativa a la introducción de vehículos limpios para el transporte público y propone incluir en las agencias locales de eficiencia energética un eje de acción específico sobre el transporte urbano;

23. Apoya el desarrollo del transporte público que utiliza fuentes de energía sostenibles e insta a lograr un mejor equilibrio entre el transporte individual y el transporte colectivo en el ámbito urbano;

24. Pone de relieve la necesidad de apoyar el incremento del uso de los transportes públicos y transportes colectivos en las áreas urbanas; asimismo considera necesaria la adaptación de los servicios del transporte urbano a las exigencias, tanto de ordenamiento espacial (cascos antiguos, extrarradios, enlaces con aeropuertos, estaciones, polígonos industriales, áreas comerciales, etc.), como a las necesidades de la población y a los cambios demográficos (personas mayores, con discapacidad, etc.);

25. Pide a los Estados miembros que, en cooperación con las autoridades locales, se esfuercen por lograr que al menos un 5 % del total de kilómetros-pasajero en el centro de las ciudades pase a medios de transporte sostenibles, como el transporte público y la bicicleta, en el período de 2002 a 2012;

26. Subraya la necesidad de considerar como un factor social el principio del acceso a la movilidad para todos (incluidos los que no tienen acceso a un vehículo particular);

27. Considera que la accesibilidad es primordial para el desarrollo sostenible y que se debe enfocar de manera integrada en las políticas urbanas; pide a las instituciones de la UE que promuevan el intercambio de buenas prácticas entre las autoridades locales y nacionales y pide a la Comisión que controle la aplicación de la legislación europea vigente en favor de la accesibilidad de las personas con discapacidad y, en particular, las normas que contemplan los requisitos técnicos para los contratos públicos en el ámbito comunitario, que establecen específicamente que el proyecto debe estar adaptado a todos los usuarios;

28. Considera que los planes de transporte urbano sostenible deberían incluir los medios de que puedan valerse las administraciones locales para:

- promover el uso de modos de transporte no motorizados, como ir en bicicleta o caminar, mediante la construcción de una extensa red de carriles para bicicletas y la disponibilidad de pasos y cruces seguros para peatones,
- promover el uso del transporte público y el desarrollo de las infraestructuras correspondientes, y difundir la información sobre buenos ejemplos existentes, como la introducción de sistemas integrados de fijación de precios y de expedición de billetes y el desarrollo de sistemas de aparcamiento disuasorio,

⁽¹⁾ Directiva 2005/55/CE sobre las medidas que deben adoptarse contra la emisión de gases y partículas contaminantes (DO L 275 de 20.10.2005, p. 1).

Martes, 26 de septiembre de 2006

29. Recuerda a los Estados miembros que les incumbe velar por que en el diseño urbano se atiendan debidamente las necesidades de los ciudadanos más vulnerables, por ejemplo, mediante una reducción de la velocidad máxima y el cierre al tráfico de automóviles de determinadas zonas en cascos antiguos y zonas residenciales, a fin de reducir las muertes por accidente de tráfico en un 50 % antes de 2010, tal como se establece en el Libro Blanco sobre la política europea de transportes;

30. Propone la creación de planes logísticos urbanos para reducir y mejorar el transporte de mercancías dentro de las ciudades, con particular hincapié en una buena coordinación de la distribución de bienes a nivel local dentro de las ciudades;

31. Recuerda que la contaminación atmosférica es una de las principales causas de problemas de salud en la UE; subraya, por tanto, que las ciudades con alta contaminación atmosférica deberían considerar el establecimiento de zonas de bajas emisiones;

32. Se pronuncia a favor de combatir las emisiones en su origen y de aplicar medidas innovadoras para resolver los problemas medioambientales de las ciudades; destaca que, según estudios realizados, el tráfico fluido de camiones provoca un 38 % menos de emisiones de partículas que en caso de retenciones, por lo que destaca la conveniencia de agilizar el flujo circulatorio con medidas innovadoras;

33. Insta a una mayor coordinación entre las entidades locales con miras a una mayor coherencia de las actuaciones de los poderes públicos; considera que una deficiente coordinación entre las entidades locales conlleva mayores costes de suministro, un tráfico más intenso de vehículos y una mayor contaminación;

Planificación urbana sostenible

34. Señala que la Comisión ha identificado correctamente los problemas y la situación actual en este ámbito, sin embargo, no ha propuesto ninguna actuación para resolverla;

35. Subraya la importancia del diseño de barrios y edificios para la prevención de la delincuencia, del mismo modo que ocurre también con otras zonas de acceso público, como los aparcamientos y los accesos y salidas de las estaciones de ferrocarril;

36. Destaca también la dimensión social de una planificación urbana sostenible y recomienda fomentar en general la calidad de vida en los centros de las ciudades por medio de un enfoque global (especialmente social, cultural y medioambiental);

37. Pide que, con el fin de mantener la identidad e imagen de cada entorno, en las nuevas urbanizaciones y expansión urbana se trate de respetar la topografía y la estructura natural del territorio;

38. Propone que el planeamiento urbano contemple el incremento de las zonas verdes, y que, en los procesos de expansión y nuevas urbanizaciones, se dejen amplios espacios naturales sin edificar para facilitar la relación de los ciudadanos con la naturaleza;

39. Solicita que, como medida cautelar para la conservación de los centros históricos o de los espacios naturales, ríos, lagos o humedales, se creen, en los entornos de estos lugares, anillos de protección con muy baja edificabilidad para evitar la presión inmobiliaria;

40. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que se promueva la investigación sobre la relación existente entre los diferentes modelos urbanos y el comportamiento social, así como las condiciones que favorecen la armonía social y la salud;

41. Subraya que durante décadas se han dejado abandonados algunos cascos históricos de las ciudades a pesar de ser valiosos elementos de nuestro patrimonio común; recomienda la adopción de programas de fomento nacionales, regionales o locales para promover la adecuada rehabilitación de estas zonas, que incluyan la arquitectura, los espacios abiertos y plazas, así como las riberas de los ríos, los puentes y otras obras públicas;

Martes, 26 de septiembre de 2006

42. Sustenta la opinión de que para abordar el problema del cambio climático en las ciudades, como la falta de ventilación natural causante de períodos de altísimas temperaturas y gran contaminación atmosférica, deberían incluirse en la planificación urbana estudios del clima urbano encaminados a evitar el efecto de «túnel de viento» de los edificios altos; subraya que la pérdida de zonas verdes reduce la ventilación natural;

43. Insta a los Estados miembros a que promuevan proyectos cofinanciados por la UE para el desarrollo y la modernización de los sistemas de calefacción centralizada, y a que apoyen su mayor construcción y uso; subraya, en este sentido, que con estos sistemas de calefacción centralizada resulta más fácil pasar a una fuente de energía distinta en caso de crisis energética;

44. Subraya que deberían desarrollarse nuevos métodos de gestión del agua en las ciudades, para conservar en ellas el agua de lluvia durante más tiempo en los veranos calurosos y secos, prevenir inundaciones y evitar las viviendas y otro tipo de edificaciones en llanuras aluviales;

45. Propone que se establezcan directrices comunitarias que regulen el fomento y uso de sistemas de gestión sostenible del abastecimiento del agua en las ciudades, a fin de mitigar los efectos del cambio climático, incluidos requisitos de utilización eficiente del agua en edificios nuevos, el almacenamiento del agua en las épocas de lluvia para su consumo durante los períodos secos y calurosos, el mantenimiento de masas de agua en períodos calurosos como sistema de refrigeración, así como unos sistemas sostenibles de evacuación del agua urbana destinados a prevenir la escorrentía y las inundaciones, permitir una reducción del sellado del suelo y aumentar la conservación del agua;

46. Considera que en la aplicación de la estrategia temática deberían tenerse en cuenta, además de los aspectos tocantes a los volúmenes de agua, las cuestiones que atañen a su calidad; a este respecto insta a la Comisión a la difusión de buenas prácticas en este ámbito; considera conveniente a este respecto enlazar con redes ya constituidas en el marco de la aplicación de la Directiva marco sobre el agua;

47. Destaca la importancia que corresponde al saneamiento de cañerías y alcantarillados caducos en las ciudades;

Construcción urbana sostenible

48. Lamenta que aunque la construcción urbana sostenible haya sido reconocida como una de las cuatro áreas principales de la Comunicación «Hacia una estrategia temática sobre el medio ambiente urbano», la estrategia propuesta no contenga ninguna actuación específica en este ámbito;

49. Subraya la importancia de mejorar el comportamiento medioambiental de los edificios mediante un diseño de las viviendas eficiente desde el punto de vista energético (aislamiento, utilización de energía renovable, tejados verdes, diseño solar pasivo/activo, viviendas con bajo consumo de energía, etc.); apoya el uso en el entorno urbano de energías renovables y de otras fuentes de energía eventualmente disponibles a escala local, así como la construcción de edificios con sistemas integrados de gestión hidráulica sostenible (almacenamiento y aprovechamiento del agua de lluvia, así como sistemas racionales en cisternas de aparatos sanitarios, lavadoras y lavavajillas eficientes en el uso del agua); recomienda además la definición de parámetros y el intercambio de buenas prácticas a escala de la UE para mejorar la eficiencia energética y la integración de las energías renovables y de los avances tecnológicos en la proyectación de edificios urbanos en general;

Financiación, investigación e intercambio de mejores prácticas

50. Pone de relieve la necesidad de apoyar la introducción de tales iniciativas con la financiación comunitaria adecuada, especialmente procedente de programas y fondos específicos tales como Civitas⁽¹⁾; apoya el punto de vista de la Comisión de que existen posibilidades de obtener la ayuda financiera para abordar las prioridades ambientales en zonas urbanas conforme al Reglamento Life + propuesto, el Fondo de Cohesión, los Fondos Estructurales y el Programa marco de investigación, por lo que se opone a cualquier reducción en sus presupuestos; señala, no obstante, la necesidad de identificar fuentes de financiación específica y complementaria para hacer frente a los nuevos retos derivados de esta estrategia para el medio ambiente urbano;

51. Apoya la recomendación de la Comisión de adoptar un enfoque integrado para la gestión del medio ambiente urbano, y considera que dicho enfoque, aplicado a nivel local y respaldado por los Estados miembros, debería ser uno de los criterios para la concesión de recursos de los Fondos Estructurales y de préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI);

⁽¹⁾ CIVITAS: City-VITALity-Sustainability, CIVITAS I (2002-2006) y CIVITAS II (2005-2009) tienen un presupuesto total superior a los 300 millones de euros.

Martes, 26 de septiembre de 2006

52. Pide al BEI que mejore sus instrumentos de préstamo a fin de contribuir eficazmente a proyectos de desarrollo urbano sostenible y que dé prioridad, en los programas en vigor, a proyectos urbanos que lleven a la práctica los planes de gestión urbana sostenible, sobre todo en el ámbito de la eficiencia energética, las energías renovables y la infraestructura de transporte urbano sostenible; pide asimismo al BEI que se cerciore de que las inversiones a cuya financiación contribuya no están en contradicción con los objetivos de una gestión urbana sostenible;

53. Hace hincapié en la importancia de la actividad investigadora para la política urbana, lo que incluye aspectos relacionados con el suministro de electricidad, gas, calefacción y climatización y con el tratamiento de residuos, y exhorta a la Comisión a que incluya disposiciones concretas al respecto en el 7º Programa Marco de Investigación;

54. Considera extremadamente importante el apoyo a una red de centros nacionales para cuestiones urbanas, como por ejemplo la Red europea de intercambio de conocimiento sobre políticas urbanas, y se felicita por la continuación del apoyo al programa Urbact en el marco de la política de cohesión propuesta para el período 2007-2013;

55. Pide asimismo que se fomenten los intercambios entre autoridades municipales sobre mejores prácticas a escala de la UE en relación con la aplicación de la estrategia y los planes de gestión urbana sostenible; propone además que, con el fin de evitar errores en la planificación urbana en el futuro, se fomente un intercambio franco y abierto de experiencias negativas mediante campañas organizadas, en su caso, por asociaciones de ciudades y destinadas tanto a los funcionarios como a los cargos elegidos;

56. Insta a la Comisión a que aborde más exhaustivamente la importancia que tiene la relación entre las ciudades y las regiones circundantes para un desarrollo urbano sostenible, que contribuye a la cohesión global de la UE; pide, a este respecto, a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten el desarrollo urbano sostenible;

57. Propone que los Estados miembros asignen y destinen recursos financieros de la UE a la rehabilitación de edificios y barrios;

Legislar mejor

58. Pide a la Comisión y al Consejo que celebren un acuerdo interinstitucional con el Parlamento en el que las tres Instituciones manifiesten su compromiso con la aplicación de toda la legislación comunitaria existente como se menciona en la presente Resolución; manifiesta su convencimiento de que un acuerdo semejante contribuiría a mejorar la responsabilidad y, por tanto, a legislar mejor;

*
* * *

59. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, al Banco Europeo de Inversiones, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

P6_TA(2006)0368

Marco europeo de cualificaciones

Resolución del Parlamento Europeo sobre la creación de un marco europeo de cualificaciones (2006/2002(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el documento de trabajo de la Comisión titulado «Towards a European Qualifications Framework for Lifelong Learning (Hacia un marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente)» (SEC(2005) 0957),
- Vista la propuesta de la Comisión de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa integrado de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (COM(2004) 0474),